[IDRY-CM-001-2024**]**

ANEXO 1

1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto para el centro de entrenamiento de deportes de contacto plantea un área total construida de 1.232,20 m2 conformada principalmente por un espacio amplio rectangular sin columnas intermedias con cubierta a doble altura (+9.65m en su zona más alta) donde se desarrollarán las actividades de entrenamiento y enseñanza de deportes de contacto y su cerramiento perimetral en muros en bloque de concreto abusardado y ventanas en aluminio tipo persiana fija en la parte superior.

Adicionalmente se han diseñado dos espacios auxiliares (bodegas) ubicadas en el mismo costado donde también estarán ubicados los accesos al recinto. Por otra parte, el nivel 0.00m de implantación del proyecto es 1.68m más bajo que el nivel del anillo peatonal del parque, teniendo en cuenta esta condición se incluido dentro del proyecto la construcción de una rampa peatonal para conectar ambos niveles.

1.2 DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto ha sido registrado en la plataforma SECOP II con número del proceso IDRY-LP-001-2024, con un valor total de $2.205.542.678,00 COP, bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (OBRA PUBLICA).
El enlace para acceder a toda la información técnica es:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6153140
en este enlace se podrá descargar toda la planimetría técnica del proyecto, presupuesto de obra, APU, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, informes técnicos y demás documentos complementarios correspondientes al proyecto.

2.1 Alcance: el contrato de obra se limita a la construcción de un escenario deportivo para el entrenamiento y enseñanza de deportes de contacto en condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad. El proyecto se entregará en su mayoría en piso en concreto a la vista, salvo el área de las bodegas internas que si contaran con enchape de piso, cubierta metálica instalada en su totalidad con sistemas de desagüe de aguas lluvias, cerramiento perimetral en muros de bloque de concreto y ventanas en aluminio tipo persiana fija. se aclara que dentro del alcance del proyecto no se contempla ningún tipo de dotación o mobiliario.

2.2 Localización:

Para la construcción del proyecto se designó una de las zonas verdes con las que cuenta el COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO, la cual está libre de toda clase de vegetación de gran tamaño, únicamente cubierta por pasto tipo grama. El terreno presenta una diferencia de nivel en promedio de 1.70 metros desde su extremo norte hasta su extremo sur la cual se desarrolla con una pendiente continua (es decir, sin cambios de nivel abruptos). El área mencionada delimitada el área al norte por el anillo peatonal del parque, al sur con el cerramiento del parque que lo separa de la calle 26b, al oriente también es delimitado por el anillo peatonal del parque, y en el occidente con el cerramiento del parque que lo separa de la carrera 40.

2.3 Área construida total:
el área construida total del proyecto es de 1.232,20 m2

2.4 Plazo: el CONTRATO DE OBRA tiene un plazo de ejecución de 6 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. En cuanto al contrato de INTERVENTORIA su plazo es de 7 meses.

1.3 PRINCIPALES ACTIVIDADES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato de INTERVENTORIA y de OBRA.

2. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos.

3. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el IDRY.

4. Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

5. Preparar y presentar a la supervisión ejercida por el IDRY, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual que deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis que estén a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos.

6. Revisar los informes presentados por el contratista y realizar de manera oportuna observaciones a que haya lugar, e informar al IDRY en los eventos en los que evidencie incumplimiento contractual, para tomar oportunamente decisiones.

7. Rendir informe al SUPERVISOR del proyecto del IDRY, cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal a través de la Oficina Asesora de jurídica adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar, y conforme el procedimiento adoptado para el efecto.

8. Suscribir en forma conjunta con el contratista las actas según sea el caso: acta de inicio, parcial, de Suspensión, de Reiniciación, de modificación de cantidades de obra, de aclaración del contenido de alguna acta suscrita, de visita, de recibo, de comité, final, de liquidación y demás que se requieran, siempre y cuando, no modifiquen el valor del contrato y elementos esenciales

del mismo, de acuerdo con su naturaleza, actas que deberán ser publicadas en el SECOP II por el supervisor dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción y remitir el documento luego de publicado en el SECOP II a la oficina asesora jurídica para el archivo en el correspondiente expediente contractual.

9. En las actas que se suscriban durante la ejecución contractual, deberá dejar documentadas las diversas situaciones que se presenten, así como las acciones a seguir, con el fin de dejar trazabilidad documental.

10. Realizar seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, según, lo contratado, sobre el cumplimiento del contrato, conforme las obligaciones contractuales señaladas en el contrato y sus modificaciones, aclaratorios, prórrogas, adicionales, cronograma de ejecución o programación de obra, entre otros, para garantizar el cumplimiento en las condiciones y oportunidad contractual, y con el fin de tomar las medidas necesarias.

11. Realizar las recomendaciones necesarias y oportunas que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito y mantener en contacto a las partes contractuales.

12. Emitir concepto sobre la conveniencia o no de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato (en valor), con una antelación recomendablemente — prudencial — al vencimiento del contrato por tal motivo, la prórroga en tiempo y la adición en valor deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente por el interventor, así, tratándose de adiciones exclusivamente en tiempo, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual, debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

13. Verificar la entrega de las obras, bienes o servicios contratados de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el contrato efectuado entre el IDRY y el CONTRATISTA DE OBRA y en el evento en el que no cumplan las condiciones contractuales, deberá rechazar por escrito el recibir de los mismos, señalando las razones por las cuales no se reciben.

14. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la suscripción del contrato y/o convenio.

15. Actuar de tal manera que por causas imputables a la entidad no sobrevenga una mayor onerosidad y que en el menor tiempo posible se corrijan las situaciones que las puedan generar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias durante la vigencia del contrato.

16. Proceder al suministro de la información requerida por el contratista concerniente a la ejecución del contrato.

17. Realizar seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación y llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

18. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

1.4 ACTIVIDADES DE VIGILANCIA TÉCNICA:

1. conocer plenamente el alcance del objeto del contrato, la zona donde habrá de ejecutarse el contrato, las especificaciones técnicas y los planos de la obra, tanto topográficos como técnicos (de suelos, estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.
2. Realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del contrato con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades y accesos, áreas de trabajo y de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
3. Revisar estudios, diseños, planos, cantidades de obra y especificaciones técnicas y establecer si estos están correctamente o si deben ser ajustados, de requerirse ajuste informar de manera inmediata a la entidad para que realice las acciones a que haya lugar y garantizar que los diseños, planos y estudios a utilizar son los que deben ser teniendo en cuenta para la ejecución contractual.
4. Revisar que se cuente con todos los permisos, tramites, licencias, servidumbres, y demás documentos que se requieran para la ejecución de la obra, de no estar completos se debe informar de manera inmediata al IDRY para que realice las acciones a que haya lugar y garantizar se cuente con todas las licencias, permisos y trámites correspondientes antes del inicio de la obra.
5. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los pliegos de condiciones.
6. Velar que se cumpla con la colocación de vallas de información del contrato, la cual debe contener. entidad contratante, objeto, número del contrato, nombre del contratista, plazo de ejecución, fecha de inicio y entrega, valor del contrato y demás aspectos señalados para el efecto.
7. Exigir y recibir del contratista, la programación de obra entregada en la propuesta, para efectos de revisión y aprobación haciendo los ajustes necesarios previa suscripción del Acta de Inicio. Así mismo exigir el cumplimiento de ésta informando oportunamente al IDRY cuando no se le esté dando cumplimiento. De igual manera revisar y aprobar la reprogramación de obra, cuando se requiera.
8. Verificar que el contratista asigne a la ejecución de la obra los profesionales ofrecidos en la propuesta, así mismo, autorizar el cambio de los mismos, previa justificación del contratista, siempre y cuando, los profesionales que se propongan tengan igual o superiores a los perfiles y experiencia de los profesionales que fueron presentados en la propuesta.
9. Exigir al contratista que mantenga el personal requerido por la entidad, con las condiciones e idoneidad exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección desarrollado.
10. Llevar "Bitácora o Libro de Obras", y registrar las acciones realizadas en obra, observaciones o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, visitas de los consultores externos a que haya lugar y demás aspectos inherentes al buen desarrollo de la obra.
11. Convocar y realizar comités técnicos de obra y/o administrativos, para lo cual, se citará al contratista; comités que deben contar con los profesionales (director, residentes etc) y demás que se requieran, de todo comité debe levantarse acta y debe consignarse el desarrollo de la reunión.
12. Citar a comité técnico al consultor o diseñador de la obra en caso de requerirse, así mismo solicitar aclaraciones o ajustes a que haya lugar.
13. Participar activamente en la ejecución de la obra desde su inicio, ejerciendo control permanente, verificando entre otros aspectos: características y localización del campamento, sitio y formas de almacenamiento de los materiales y en general todos los aspectos concernientes a la parte administrativa de ejecución de la obra.
14. En el transcurso de la ejecución de la obra, deberá realizar mediciones permanentes de los ítems que forman parte del contrato. En la memoria de cálculo de cantidades de obra debe constar: fechas de ejecución, especificación del ítem medido, su ubicación o localización en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida, soporte que deberá anexarse a cada corte de obra.
15. En las actas parciales de obra debe señalarse fecha de corte y demás aspectos informativos, anexando un informe detallado revisando y aprobando las de cantidades de obra que serán la base del valor de cada acta.

16. Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra, elementos y equipos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, especificaciones técnicas, pliegos de condiciones e invitación que sirvieron de base para la suscripción del contrato.
17. Ordenar todos los análisis y pruebas de calidad que sean requeridos para establecer puntualmente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual. Con base en los resultados obtenidos realizar el análisis de los mismos para proceder a recibir a satisfacción cumpliendo con la normatividad vigente.
18. Cada informe de interventoría deberá contener:
 - Descripción de actividades (informe de obra).
 - Registro Fotográfico.
 - Inconvenientes y determinaciones
 - Control de programación y avance de obra
 - Proyecciones para el siguiente periodo.
 - Cantidades de obra y valor revisado.
 - Análisis de resultados de laboratorio.
 - Resumen del estado del tiempo.
 - Especificaciones de diseño (según las actividades presentadas).
 - Diario de Obra (Bitácora)
 - Carteras topográficas (cuando lo exijan las especificaciones)
 - Planos Record
19. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones aplicables al proyecto.
20. Suscribir con el contratista el acta de iniciación de la obra, previa verificación del sitio de trabajo, acta de entrega del sitio y accesibilidad a la zona.
21. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no recibida a satisfacción. Realizando una disposición adecuada de los materiales de remoción fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
22. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria relacionado en la propuesta o la necesaria para la ejecución, la cual deberá con sus respectivos permisos y licencias.
23. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y terceros que transitan por los alrededores de la obra, cumpliendo disposiciones y reglamentación exigible en materia de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental.
24. Conceptuar cuando se requiera realizar modificaciones con los respectivos soportes. Cualquier modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra (cuando se vea afectada) sin que afecte el valor total del contrato.
25. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el supervisor del contrato.
26. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
27. En los eventos en los que se requiera aprobar nuevos precios unitarios e ítems no previstos, deberá emitir concepto que señale la razón y establecer composición de los nuevos precios unitarios y condiciones técnicas a efectos de que la supervisión del contrato proceda a revisar y establecer si se debe establecer o no.
28. Hacer una revisión y evaluación de la obra ejecutada previa a la finalización, para determinar obra faltante, deficiencia de calidad que se deban subsanar antes de proceder a la suscripción del acta final de ejecución.
29. Informar a la supervisión del proyecto con un término no inferior a quince (15) días sobre el estudio de avance de obra frente al plazo de ejecución restante, con el fin de tomar los correctivos de forma inmediata.

30. Antes de suscribir cualquier acta parcial de ejecución, de recibo o de liquidación, previamente se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para recibir aquellos que cumplan a cabalidad, y el soporte de cumplimiento deberá anexarse al respectivo expediente, soporte que verifique el cumplimiento contractual.
31. Exigir en el acta de terminación o final de ejecución que el contratista se obligue a expedir la póliza de estabilidad en los términos del contrato.
32. Suscribir con el contratista el acta de liquidación, en la cual constará el alcance obtenido con la ejecución del contrato con respecto al contrato y proyecto.
33. Verificar que el material de arrastre utilizado en la obra esté debidamente licenciado, para lo cual, deberá exigir al contratista, copia de las licencias ambientales de la cantera en los informes.
34. Solicitar que el IDRY haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
35. Emitir concepto que apruebe modificación de cantidades de obra, la suscripción de adicionales de valor y plazo. Previa solicitud del contratista o decisión de comité de obra. El contratista debe informar las posibles mayores cantidades de obra que se puedan presentar en aras de que la entidad determine si procede a autorizarlas, aprobarlas y reconocerlas.

1.5 ACTIVIDADES DE VIGILANCIA AMBIENTAL

1. Velar porque el contratista cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales para el proyecto.
2. Realizar control y seguimiento ambiental a las actividades de construcción con el fin de evitar impactos no previstos y evitar daños a terceros.
3. Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este.
4. En caso de requerirse acciones de impacto ambiental adicionales deberá velar por la solicitud y consecución de los permisos ambientales pertinentes previo a la ejecución de las obras.
5. Velar por que el contratista suministre los materiales pétreos requeridos en cantidad y calidad para las obras estipuladas de fuentes autorizadas por Corporinoquia.
6. Verificar distancias de acarreo y fuentes cercanas, cuantificación de volúmenes de material extraídos y localización geográfica de las fuentes.
7. Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y actos administrativos de CORPORINOQUIA a través del cual se toman y promulgan las decisiones ambientales.
8. Realizar registro fotográfico de la explotación de materiales y localización geográfica.

1.6 ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Remitir en forma oportuna a la carpeta del contrato, todos aquellos documentos soportes de la ejecución contractual (Actas, informes, oficios, comunicaciones y demás documentos que se suscriban o se origen durante la ejecución del contrato), los cuales, deben remitirse a más tardar al segundo día hábil siguiente al de su suscripción.

2. Publicar dentro de los tres (3) días hábiles en el SECOP ll, todos aquellos documentos soportes de la ejecución contractual (Actas, informes, oficios, comunicaciones y demás documentos que se Suscriban o se origen durante la ejecución del contrato).

3. Requerir al contratista para el pago de estampillas y pólizas requeridas conforme las condiciones contractuales, para proceder a suscribir el acta de inicio de la ejecución y coordinar con el responsable del IDRY para su revisión y aprobación.

4. Realizar seguimiento y evaluación de la labor convenida, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a las condiciones previstas. Debiendo impartir toda instrucción u observación mediante documento escrito.

5. Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. De igual manera atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo u otras autoridades o la misma entidad territorial.

6. Procurar que por causas atribuibles al IDRY no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.

7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo que corresponde al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia, pliego de condiciones o invitación y propuesta presentada por el contratista al INSTITUTO.
8. Verificar antes de suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato o convenio, que los requisitos de ejecución consignados en estos documentos, se hayan cumplido.
9. Exigir al contratista que todo el personal que labora en la obra, tenga los elementos necesarios de seguridad industrial. Así mismo, que en la obra se tenga los avisos, señalización y demás aspectos que exijan las normas de seguridad industrial.

10. Socializar el proyecto con la comunidad cercana, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y atender las solicitudes de las veedurías ciudadanas.

1.7 ACTIVIDADES DE VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
2. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente
4. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
7. la iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro de recursos por parte del IDRY.

1.8 ACTIVIDADES DE VIGILANCIA JURÍDICA

1. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
2. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, exigiendo que se otorguen por el contratista las exigidas, así como que aquellas permanezcan vigentes conforme a lo establecido en el contrato.

3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios
4. Según el caso verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados.
5. Conceptuar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
6. Preparar en conjunto con el contratista la pre-acta de liquidación bilateral del contrato, o en caso de liquidación unilateral proyectarla cuando las condiciones así lo exijan.
7. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los límites del respectivo contrato y la ley, cabe anotar, que ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente.
8. Informar oportunamente al IDRY, los atrasos que puedan origen a la aplicación sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento al contratista dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley1474 de 2011, con el apoyo del área jurídica INSTITUTO, para llevar a cabo la audiencia. En todo caso la interventoría debe elaborar un informe, estableciendo y justificando su concepto.
9. Apoyar a la oficina jurídica del INSTITUTO, en el trámite de reclamaciones contractuales, solicitudes de conciliación y demandas, que se originen con ocasión del contrato objeto de interventoría, presentando informes que se le requiera, así como los soportes documentales necesarios para fundamentar la decisión que adopte la Entidad.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de **7 MESES** de acuerdo a la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

4 FORMA DE PAGO

El IDRY desembolsará al contratista el valor contratado, de la siguiente manera:

1. Se realizarán pagos mediante actas parciales hasta el ochenta por ciento 80% del valor del contrato, una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos:

 - Informe parcial de actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético).
 - Acta parcial del contrato debidamente firmada por las partes.
 - Presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

2. El pago final del 20% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del SUPERVISOR, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

3. El contratista deberá presentar al IDRY la correspondiente Factura o documento equivalente. Así mismo se efectuarán los descuentos de la ley del orden nacional, departamental y

municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los documentos subidos al proceso en la plataforma SECOP II, se encuentran los estudios, diseños, documentos y demás información. Algunos de los más importantes son:

1. Planimetría:
 a. Plano de localización general (1 plano)
 b. Planos topográficos (4 planos)
 c. Planos arquitectónicos (7 planos)
 d. Planos estructurales (8 planos)
 e. Planos eléctricos (4 planos)
 f. Planos red pluvial (6 planos)
2. Documentos:
 a. Estudio de suelos
 b. Informes (topográfico, estructural, red pluvial, eléctrico)
 c. Programación de obra
 d. Presupuesto general del proyecto
 e. Presupuesto de obra
 f. Memorias de cantidades
 g. Especificaciones técnicas
 h. Proceso constructivo
3. Otro tipo de documentos jurídicos:
 a. Licencia de construcción
 b. Certificaciones de viabilidad del proyecto (emitido por varias entidades)
 c. Memoriales de responsabilidad
 d. MGA
 e. Resoluciones y decretos

Sin embargo, se aclara que una vez perfeccionados los contratos DE OBRA e INTERVENTORIA, el IDRY, realizara la entrega de todos los documentos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto a los dos contratistas por medio DIGITAL (correo electrónico).

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad antes de firmar el acta de inicio del contrato.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Cat. 4.	Gerencia de Proyectos y/o Estructuras, gerencia de obras, project managment o areas a fines.	40%	6 años	2 años
2	1	Residente de Interventoría	Profesional con título de pregrado Ingeniero(a) civil o Arquitecto(a) Cat. 6	N.A	100%	2 años	1 años
3	1	Profesional N° 1	Profesional Ingeniero Eléctrico o electromecánico Cat. 6	N.A	25%	2 años	1 años
4	1	Profesional N° 2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo Cat. 6	N.A	25%	2 años	1 años
5	1	Profesional N° 3	Profesional administrador de empresas o contador público Cat. 7	N.A	10%	2 años	0 años
6	1	Profesional N° 4	Profesional en el area de DERECHO Cat. 7	N.A	10%	2 años	0 años
7	1	Secretaria	Técnico o tecnólogo Cat. 7	N.A	100%	2 años	0 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

- COMISIÓN TOPOGRAFICA QUE INCLUYE:
 -Personal: Topógrafo Certificado, Dos Cadeneros.
 - Alquiler de equipos con Certificado de verificación y vigentes para estación total, nivel de precisión. Radios, GPS y otros medios de comunicación. Procesamiento de información: Planos en medio físico y magnético e informe impreso. Elementos de apoyo, estacas, pintura. (Res. 0056 de 2018 - Mod. 123 de 2019).

- ENSAYOS Y LABORATORIOS
 -Ensayos de laboratorios para control y verificación de capas con agregados, terraplenes, subrasante mejorada y pedraplenes.

 Sub-base granular

 Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con sub - base granular. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material. (Res. 0056 de 2018 - Mod. 123 de 2019).
 Ensayos de laboratorio para la verificación periódica de la calidad de material de Sub-base granular.

 Base granular
 Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con base granular. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material.
 Ensayo para la estructura metálica: Control de calidad al 100% de las uniones soldadas de la estructura metálica de la cubierta por medio de inspección visual y líquidos penetrante (PT), calificación de procedimientos y soldadores, entrega de Dossier (Estudio de mercado).

 Ensayos y laboratorios para en concreto hidráulico.
 Ensayos de Laboratorio sobre Concreto Hidráulico - losas y pavimento (Incluye Laboratorista) Cada 350m3
 Ensayos de laboratorio sobre concreto hidráulico – edificaciones cada 40 m3.

- Otros
 - Elaboración, impresión y procesamiento de documentos y planos para informes.
 - Alquiler de oficina
 - Vehículo tipo campero camioneta o similar con cilindraje desde 2000cc hasta 2999cc incluyendo costos de mantenimiento, conductor y combustible.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Acceso a la obra:
El ingreso y salida de vehículos, materiales y personal de obra se realizará desde la carrera 40 un sector del cerramiento perimetral del complejo deportivo que previamente fue habilitado por el IDRY para el ingreso desde la parte exterior.

Delimitación de la zona de desarrollo de la obra.

Debido a que el predio destinado a el proyecto se encuentra al interior de un COMPLEJO DEPORTIVO, El interventor deberá vigilar y exigir que el CONTRATISTA DE OBRA realice un cerramiento provisional que separe las actividades y recursos propias de la ejecución del contrato de las actividades y visitantes al complejo deportivo en especial de los menores de edad. De manera coordinada entre el contratista de obra, la interventoría y la supervisión por parte del IDRY, se deberán establecer los mecanismos para reducir al mínimo posible los impactos que el desarrollo de la obra pueda generar en el complejo deportivo como: presencia de escombros, basuras, ruidos, tránsito de todo tipo de vehículos, personal, acceso a servicios públicos, etc…

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, la construcción de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías de acceso, cercas, portones, oficinas, bodegas, talleres, depósitos de materiales, combustibles y lubricantes entre otros. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá

cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Dentro del presupuesto oficial de obra, se tiene incluidos un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, por lo tanto la ejecución estos ítems están a cargo del Contratista de obra así como los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Dentro de los permisos y licencias que cuenta el proyecto resaltan:

- Concepto de viabilidad expedida por la secretaria de infraestructura municipal.
- Licencia de construcción- RESOLUCION 0250 del 13 de marzo de 2023- curaduría urbana N° 1 de Yopal.
- Certificado de disponibilidad por parte de ENERCA.
- NO SE REQUIEREN PERMISOS NI LICENCIAS AMBIENTALES

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría debe velar porque el contratista cumpla con la obra física y las demás obligaciones que de ello se deriven, verificando el cumplimiento oportuno de las especificaciones y normas técnicas nacionales vigentes. Para las actividades a ejecutar en el proyecto se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:

- Manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal. Decreto N° 722 de 2021
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10).
- Ley 361 de 1997 sobre mecanismos de integración social de las personas con limitación.
- Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las normas vigentes de ENERCA para el suministro y control de la energía en el respectivo municipio.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000.
- especificaciones técnicas del proyecto.
- Todas las Fichas técnicas y especificaciones de los productos y elementos de obra a instalar.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.
8. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
15. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

la información contenida en este documento es complementaria con los demás anexos y documentos del proceso de contratación. En caso de presentarse inconsistencias deberán ser consultadas a la entidad por escrito mediante correo electrónico oficial o mediante las herramientas de la plataforma SECOP II.
En constancia se firma en Yopal, a los diecisiete días del mes de julio de 2024.

_____Original Firmado_____
AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
SUPERVISOR

Elaboró		JULIAN ANDRES ACEVEDO SAAVEDRA	APOYO A LA SUPERVISION
Revisó		OSCAR LEONEL DURAN ESTUPIÑAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Aprobó		AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA	SUBDIRECTORA TECNICA